



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
12/08/2026

Resolución de la Alcaldía del M.I. Ayuntamiento de Tafalla por la que se adjudica el contrato de obras “Transformación y naturalización del patio sur (Fase I) del colegio CPEIP Marqués de la Real Defensa de Tafalla”.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 1283 de fecha 16 de julio de 2026, se aprueba el expediente de tramitación ordinaria para la contratación, mediante procedimiento abierto inferior al umbral europeo, del contrato de obras para la “Transformación y naturalización del patio sur (Fase I) del colegio CPEIP Marqués de la Real Defensa de Tafalla”.

Dentro del plazo habilitado al efecto se presentan dos proposiciones: Iruña medio ambiente, S.L. y Agua y jardín, S.L., comprobándose que han aportado correctamente la documentación solicitada en la cláusula 18 del PRC.

Con fecha 3 de agosto de 2026, la unidad gestora procede a la apertura del sobre 2, no resultando ninguna de ellas anormalmente baja y obteniéndose los siguientes resultados:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN GARANTÍA PLAZO EJEC.	CRITERIOS SOCIALES	REDUCCIÓN PLAZO EJEC.	TOTAL
AGUA Y JARDIN, S.L.	66.222,46 €	0 años	5 %	5 días	24,50 puntos
	12 puntos	0 puntos	10 puntos	2,5 puntos	
IRUÑA MEDIO AMBIENTE, S.L.	68.291,91€	2 años	5 %	8 días	17,00 puntos
	3 puntos	4 puntos	10 puntos	4 puntos	



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AKEQ ELXZ FUV3 FMX2

Resolución Nº 1488 de 12/08/2026 "resolución adjudicación contrato obras" - SEGRA 139234

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
12/08/2026

En fecha 5 de agosto de 2026, la unidad gestora requiere a Agua y jardín, S.L., como licitador mejor clasificado, la aportación de la documentación contenida en la cláusula 20 del pliego regulador.

Considerando que la unidad gestora ha verificado la documentación aportada por la empresa licitadora en cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación; atendido el artículo 100 de la LFCP, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar a AGUA Y JARDIN, S.L. el contrato de obras para la “Transformación y naturalización del patio sur (Fase I) del colegio CPEIP Marques de la Real Defensa de Tafalla”, por importe de 66.222,46 euros (IVA excluido), un plazo de ejecución de 60 días naturales, un plazo de garantía de 3 años y la subcontratación del 5% del precio de licitación con centros especiales de empleo y/o empresas de reinserción, en los términos resultantes de la proposición formulada en el seno del procedimiento de licitación de referencia.

Segundo.- Autorizar y disponer a favor de AGUA Y JARDIN, S.L. un gasto de 66.222,46 euros (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria “0.3232.6320000 Ejecución obra Proyecto Panaco”, liberando el crédito autorizado y no dispuesto por la presente resolución.



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AKEQ ELXZ FUV3 FMX2

Resolución Nº 1488 de 12/08/2026 "resolución adjudicación contrato obras" - SEGRA 139234

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
12/08/2026



FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla
ROSA MARIA FERRER GARCIA
13/08/2026

Tercero.- Advertir al adjudicatario que, de conformidad con el artículo 101.2 a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez (10) días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación electrónica de la adjudicación a los interesados; salvo manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, circunstancia que dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que el contrato se formalizará en documento administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101 LFCP, y dentro del plazo máximo de cinco (5) días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la finalización del plazo de suspensión de eficacia de la adjudicación, debiendo aportar, a tal efecto, la documentación descrita en la cláusula vigésimo segunda del pliego regulador.

Quinto.- Proceder, conforme los artículos 102 de la reiterada Ley Foral y 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra a la publicación de la adjudicación del presente contrato en el Portal de Contratación de Navarra, en el Tablón de Anuncios y Sede electrónica Municipal.

Sexto.- Trasladar la presente resolución al Área de Servicios Económicos y Desarrollo, a Asesoría Jurídica y al Área de Servicios Urbanísticos y Medioambientales del Ayuntamiento de Tafalla, a los efectos oportunos.



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AKEQ ELXZ FUV3 FMX2

Resolución Nº 1488 de 12/08/2026 "resolución adjudicación contrato obras" - SEGRA 139234

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
12/08/2026

Séptimo.- Notificar la presente resolución al adjudicatario del contrato, indicándole que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los recursos administrativos y jurisdiccionales que se detallan a continuación:

- **Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, prevista en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto de adjudicación establecido en el artículo 124.2.b) del mismo cuerpo legal.**
- **Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Tafalla competente para la presente contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.**
- **Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente al de su notificación.**
- **Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contenciosos-Administrativo del Tribunal de Instancia de Pamplona/Iruña en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación.**

Tafalla. El Alcalde, Xabier Alcuaz Andueza



FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla
ROSA MARIA FERRER GARCIA
13/08/2026



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AKEQ ELXZ FUV3 FMX2

Resolución N° 1488 de 12/08/2026 "resolución adjudicación contrato obras" - SEGRA 139234

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>